

APROBACIÓN ENMIENDAS Y RESPUESTAS A LAS
CONSULTAS FORMULADAS A LAS BASES
GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONCURSO
PÚBLICO “FIBRA ÓPTICA AUSTRAL”, CÓDIGO:
FDT 2015-01

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2063**

SANTIAGO, **05 SEP 2016**

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- e) La Resolución N° 01, de 2016, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Código: FDT-2015-01,
- f) Las Sesiones XLIII y XLVII, del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 26 de marzo y 21 de diciembre respectivamente, ambas del año 2015, que autorizan el llamado a Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Código: FDT-2015-01; y
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 13° y 14° de las Bases Generales, en relación con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Código: FDT 2015-01, en adelante “el Concurso Público”, la Subsecretaría ha recepcionado, dentro de los plazos previstos en el calendario de actividades del Anexo N° 6 de las Bases Específicas, un total de ochocientas cuarenta y cuatro (844) consultas, correspondiéndole responder las antedichas consultas, pudiendo efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las Bases de Concurso;
2. Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 15° de las Bases Generales, en concordancia con el Artículo 3° de las Bases Específicas, ambas del Concurso Público, la Subsecretaría podrá enmendar las Bases, ya sea por errores de referencia o inconsistencias detectadas en razón de las consultas que se formulen, entre otras de similar especie, pudiendo realizar tales enmiendas por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada respecto de las Bases de Concurso;
3. Que, en este sentido, la Subsecretaría deberá efectuar las enmiendas que correspondieren y responder las consultas en un único documento denominado Informe de Respuesta a las Consultas que se considerará parte integrante de las Bases de Concurso y que será publicado el sitio Web de la Subsecretaría; y en ejercicio de mis facultades;

RESUELVO:

1. Apruébense las enmiendas y respuesta a las consultas formuladas a las Bases del Concurso Público “Fibra Óptica Austral”, Código: FDT 2015-01, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, contenidas en el Informe de Respuestas a las Consultas, que a continuación se indican, las que constituyen parte integrante de las Bases y de la presente resolución.
2. Estas enmiendas y el Informe de Respuestas a las Consultas se encontrará a disposición de los interesados en el plazo previsto al efecto en el Anexo N° 6 e las Bases Específicas del Concurso, mediante la inserción de éstos en el sitio Web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB
INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA Y
ARCHÍVESE.**


EZA/MBM/MIP/PCS


REPUBLICA DE CHILE
PEDRO HUÍCHALAF ROA
Subsecretario de Telecomunicaciones
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES